

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la co-demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA, interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del numeral segundo del proveído No. 772 del 01 de Octubre de 2020, notificado por estado el día 02 del mismo mes y año, estando dentro del término legal. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Enero 27 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovido por **MARIA EDILBIA VARGAS LOPEZ** contra **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD Y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00007-00

Auto: **82**

Por medio de escrito que antecede, la co-demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR RISARALDA-COMFAMILIAR RISARALDA presentó recurso de reposición en contra del numeral segundo del auto No 772 del 01 de octubre de 2020, por medio del cual se le condenó en costas, fijando la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1'500.000) a título de agencias en derecho a favor del extremo activo, y a su cargo. No obstante, a la luz de lo reglado en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P., esta decisión solo podrá controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación *contra el auto que apruebe la liquidación de costas*. Como corolario, este medio impugnativo será rechazado de plano, por no ser el momento procesal pertinente para controvertir esta decisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.):

IV.- RESUELVE:

Primero. - RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición impetrado por la co-demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR RISARALDA-COMFAMILIAR RISARALDA en contra del numeral

segundo del auto No 772 del 01 de octubre de 2020, por los motivos expuestos ut-supra.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81678059d9c2d8a134f0d3b62898982c62ce066c690bb19eb44aa55e9711cfd6
Documento generado en 28/01/2021 01:23:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**